

25 de marzo de 2021
Circular No.SBP-DR-0037-2021

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 001-2021

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No. 001-2021 de 23 de marzo de 2021, "Por medio del cual se modifican los artículos 5 y 7 del Acuerdo No. 1-2015 que establece las normas de Adecuación de Capital aplicables a los bancos y a los grupos bancarios".

Mediante el referido Acuerdo se modifican los artículos 5 y 7 del Acuerdo No. 1-2015 con el fin de que las entidades bancarias presenten ante esta Superintendencia de Bancos, los prospectos de todo instrumento financiero que requieran incluir como capital primario adicional y/o capital secundario, y de un documento adicional que evidencie el cumplimiento de las características de estos instrumentos financieros conforme al Acuerdo No. 1-2015.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su promulgación.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo en mención, al cual podrá acceder a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: Lo indicado

ARV/eh

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"